Lima, 10 de Marzo del 2022

OFICIO N° 000142-2022-INEI/JEF

Señor Ing.
HENRY LUNA CORDOVA
Director
Dirección de Catastro Minero
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico
INGEMMET

Asunto : Se remite información cartográfica de límites censales

Referencia : Oficio N° 0145-2022-INGEMMET/ DC - Expediente N° 4960 – 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita información cartográfica de límites censales distritales, provinciales y departamentales, el requerimiento de la información la realizan de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 002-2001-EM.

En ese sentido, se remite lo solicitado en formato shapefile, de acuerdo a los resultados de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Para acceder a la información antes indicada, sírvase ingresar al link siguiente:
https://drive.google.com/drive/folders/1plUHPyeeXlQqvgdn5p2OoXeX_U6Xad2U?usp=sharing

Es necesario dejar establecido que de acuerdo a la Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley Nº 27795: Ley de Demarcación y Organización Territorial, las delimitaciones censales y/u otras relacionadas con las circunscripciones existentes son de carácter referencial. Asimismo, según la Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 30918 -"Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial", indica: los límites que elaboren las entidades del Estado para el desarrollo de sus propias funciones no tienen efectos demarcatorios.

Atentamente,

Oficio suscrito digitalmente por
DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inei.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INATNHA**

Siempre con el pueblo